

Susana
18 OCT. 2017

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 086-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 098-2017-PE/SSE

Lima, 17 de octubre de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 657-2017-MINAGRI-SSE-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 023-2017-MINAGRI-SSE-OA/LOG de la Unidad de Logística, el Informe N° 019-2017-MINAGRI-SSE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 656-2017-MINAGRI-SSE-OA del 10 de octubre 2017 la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede central de Sierra y Selva Exportadora;

Que, con Informe N° 023-2017-MINAGRI-SSE-OA/LOG, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, considera viable la contratación directa para el Servicio de Arrendamiento para la sede central de Sierra y Selva Exportadora, indicando que como resultado de la investigación de mercado se determinó que la cotización remitida por Inversiones Prime S.A. cumple con los Términos de Referencia solicitados por el área usuaria, cuya propuesta asciende a S/ 2 530,173.60 por el periodo de 36 meses, más dos meses de garantía, contratación que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, así como la previsión presupuestal para los ejercicios siguientes;

Que, los inmuebles ofertados por Inversiones Prime S.A ubicados en la Avenida República de Panamá N° 3591, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, comprenden las Oficinas Nros. 1201 y 1301 con un área total de 942.20 m² más ocho estacionamientos con la numeración 68, 105, 106, 107, 109 (doble), 112 (doble), 119 y 165 los mismos que se encuentran debidamente inscritos a favor del BBVA Banco Continental; respecto de los cuales Inversiones Prime S.A. es titular de dos arrendamientos financieros en virtud de la Escritura Pública N° 3747 de Arrendamiento Financiero con fecha 21 de agosto de 2013 ante Notario Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos; y de la Escritura Pública N° 4343 de Cesión de Posición Contractual de Arrendatario en Contrato de Arrendamiento Financiero celebrado entre Sinux S.A.C a favor de Inversiones Prime S.A. con intervención de BBVA Banco Continental, elevada a Escritura Pública con fecha 30 de setiembre de 2013 ante Notario Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos;

Que, en dicho contexto y de conformidad con el artículo 1692 del Código Civil, corresponderá la suscripción del Contrato de Subarrendamiento respecto de los inmuebles antes mencionados con la participación del BBVA Banco Continental;



Que, el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las contrataciones directas deben efectuarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, la que conjuntamente con los informes que la sustentan debe publicarse en el SEACE dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión o adopción;

De conformidad con las Leyes Nros 28890 y 30495, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2016-PE/SSE, la Ley 30225 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 350-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y para la adquisición de bienes inmuebles existentes, del servicio de sub arrendamiento de inmuebles para la sede central de Sierra y Selva Exportadora, por un monto de S/ 2 530,173.60 por el periodo de 36 meses, que incluye renta y gastos de mantenimiento, más la suma de S/ 117,202.88 por concepto de dos meses de garantía, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración, para que realice las acciones conducentes a la contratación directa a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución mediante acciones inmediatas de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución, así como de sus correspondientes antecedentes administrativos, al Órgano de Control Institucional de Sierra y Selva Exportadora, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución, así como de los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

ALFONSO VELASQUEZ TUESTA
PRESIDENTE EJECUTIVO

